GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.100

Edición: Diciembre 07 de 2018

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
DIRECTORA

Contenido

ACUERDOS

ACUERDO N° 30 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2019.

ACUERDO N° 31 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS E INTERVENTORIAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO ORIENTAL Y OCCIDENTAL AL TERMINAL AÉREO Y, LAZO DE CONEXIÓN VIAL ENTRE GLORIETA Y VIADUCTO DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIM.

ACUERDO N° 33 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTERACTIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

DECRETO

DECRETO N° 897 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL.

RECIBIDO HOY 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 03:19 P.M

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO Nº 30 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2019"

SANCIONADO 06 DIC 2018

CUMPLASE

EL ALCALDE

JUAN PABLO GALLO MAYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

LA SECRETARIA JURIDICA

PEREIRA Capital del Eje

LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO Nº 30 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2019"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **NOVIEMBRE 29 DEL 2018** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal Zrinney Chaveira Moreno

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO TREINTA (30) DE 2018

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar los procesos para la contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, para la vigencia 2019.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y Acuerdo 08 de 2014,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorízase al Alcalde Municipal de Pereira, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar los procesos para la contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira para la vigencia 2019, con cargo al Programa "Educación de Calidad", Subprograma "Educación para todos", Proyecto "Implementación del acceso, cobertura y la inclusión educativa en el Municipio de Pereira" del presupuesto de la Secretaría de Educación, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR
Contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira, para la vigencia 2019	2019	$ 6.236.158.381

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 53 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 23/18; Segundo Debate: Noviembre 29/18. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Alberto Henao Serna.

Pereira, noviembre 29 de 2018

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ALCALDIA DE PEREIRA

Acuerdo # 30/18

PROYECTO DE ACUERDO #53/18

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar los procesos para la contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira para la vigencia 2019"*	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Educación Municipal	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar los procesos para la contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira para la vigencia 2019.*"

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Pereira Capital del Eje" está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte de una actividad del proyecto "Implementación del acceso, la cobertura y la inclusión educativa en el Municipio de Pereira" el cual corresponde a la siguiente estructura programática:

EJE ESTRATÉGICO:	PEREIRA EDUCADA Y EDUCADORA
PROGRAMAS:	Educación de calidad
SUBPROGRAMAS:	Educación para todos
Proyecto:	Implementación del acceso, la cobertura y la inclusión educativa en el Municipio de Pereira.

2) MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS

El artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, LA EDUCACIÓN y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos, sobre los derechos de los demás. Asimismo, en su artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; consecuente con ello, las autoridades administrativas, pueden coordinar sus actuaciones para el correcto cumplimiento de los fines del Estado.

La Secretaría de Educación atiende diversos y numerosos procesos, entre los cuales y en desarrollo del subproceso Gestión Estratégica se encuentra el "*Apoyo y fortalecimiento a la gestión de los establecimientos educativos*"; por lo expuesto, se requiere el apoyo de recurso humano que permita atender los servicios de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales.

Esta situación se previó en el actual Plan de Desarrollo, cuyo objetivo primordial es el de generar las mejores condiciones para garantizar el derecho de acceso de niños, jóvenes y adolescentes al sistema educativo con calidad y pertinencia, a generar condiciones para mantenerlos dentro del sistema, a generar opciones de acuerdo con las condiciones de grupos poblacionales especiales.

Para satisfacer la necesidad consistente en la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo garantizando su integridad física, educación de calidad, bienestar y la salud desde el inicio de calendario académico, es necesario proporcionar los servicios de apoyo a la gestión referenciados, a través de la contratación oportuna de los mismos.

3) SITUACION ACTUAL

Actualmente la Secretaría de Educación requiere la contratación a través de Recursos Propios y Recursos del Sistema General de Participación para suplir las necesidades operativas de vigilancia y aseo general que demandan las Instituciones Educativas, es de anotar que los servicios requeridos se establecen teniendo en cuenta el número de estudiantes por cada Establecimiento Educativo, a continuación se presenta el corte de matrícula para el mes de julio de 2018 así:

INSTITUCION	Mañana	Tarde	Jornada Única	Completa	Nocturna	Fin de semana	Total general
C.E 30 DE AGOSTO	79	82	98	0	0	0	259
C.E ENRIQUE MILLAN RUBIO	185	157	0	0	0	0	342
C.E ESPERANZA GALICIA	127	118	0	0	0	0	245
C.E LA CARBONERA	0	0	177	0	0	0	177
C.E MARIA CRISTINA GOMEZ	169	0	0	0	0	0	169
C.E SAN ANTONIO DE PADUA	0	0	145	0	0	0	145
I.E ALFONSO JARAMILLO GUTIERREZ	186	572	194		287		1239
I.E ALFREDO GARCIA			440			248	688
I.E AQUILINO BEDOYA	282	214	528		58	206	1288
I.E AUGUSTO ZULUAGA	496	362					858
I.E BETULIA BAJA	108						108
I.E BYRON GAVIRIA	718	706					1424
I.E CARLOS CASTRO SAAVEDRA	472	522			142		1136
I.E CARLOS EDUARDO VASCO	589	364	626			249	1828
I.E CARLOTA SANCHEZ	744	180	332		129		1385
I.E CENTENARIO	473	208					681
I.E CIUDAD BOQUIA	1182	1061			156		2399
I.E CIUDADELA CUBA	1447	1297			212	275	3231
I.E COMBIA	633	17	118		25	49	842
I.E COMPARTIR LAS BRISAS	501	543	53			126	1223
I.E COMUNITARIO CERRITOS	585	331			179	112	1207
I.E DEOGRACIAS	201	106	703		74		1084

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

CARDONA							
I.E EL DORADO	329	327					656
I.E EL PITAL	92		563			343	998
I.E EL RETIRO	418				17	39	474
I.E ESCUELA DE LA PALABRA	328	85				267	680
I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	22	108	294			144	568
I.E GABRIEL TRUJILLO	663	555			196	269	1683
I.E GIMNASIO RISARALDA	507	294				114	915
I.E GONZALO MEJIA ECHEVERRY	16		815			180	1011
I.E GUILLERMO HOYOS SALAZAR	217					22	239
I.E HANS DREWS ARANGO	652	633					1285
I.E HECTOR ANGEL ARCILA	558	25				97	680
I.E HERNANDO VELEZ MARULANDA	462	153					615
I.E INEM FELIPE PEREZ	408	365	1081			114	1968
I.E INSTITUTO LESTONNAC	641	222					863
I.E JESUS BUENA ESPERANZA	423	234					657
I.E JESUS MARIA ORMAZA	704	101	321				1126
I.E JORGE ELIECER GAITAN	406	110					516
I.E JOSE ANTONIO GALAN	15		1330			168	1513
I.E JUAN XXIII	391	307					698
I.E KENNEDY	991	595			98	119	1803
I.E LA BELLA	246		137			66	449
I.E LA BOYACA	770	754					1524
I.E LA INMACULADA	701	731					1432
I.E LA JULITA	253	145	842		80	78	1398
I.E LA PALMILLA			349			57	406
I.E LA VILLA	452						452
I.E LENINGRADO	155	168				63	386
I.E LUIS CARLOS GONZALEZ	611	469					1080
I.E MANOS UNIDAS	94	128	396			292	910
I.E MARIA DOLOROSA	636	361			420		1417
I.E MATECAÑA	151	150	224		58		583
I.E MUNDO NUEVO			258				258
I.E NORMAL SUPERIOR - EL JARDIN	439	222	721				1382
I.E PABLO EMILIO CARDONA	431	519					950
I.E PUERTO CALDAS	98	38					136
I.E RAFAEL URIBE URIBE	574	427					1001
I.E REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	627	479			300		1406

I.E RODRIGO ARENAS BETANCUR	529	484			46	35	1094
I.E SAN FERNANDO	492	595			90	436	1613
I.E SAN FRANCISCO DE ASIS			653				653
I.E SAN JOAQUIN	471	520					991
I.E SAN NICOLAS	392	298			96		786
I.E SAN VICENTE HOGAR	436	373					809
I.E SOFIA HERNANDEZ	269	269					538
I.E SUR ORIENTAL	437	165	313		20		935
I.E TECNICO SUPERIOR	1402	1187					2589
I.E VILLA SANTANA	732	538				143	1413
Total general	29269	20242	13162	2401	2683	4311	72068

información obtenida por la plataforma SIMAT.

De acuerdo a la información registrada, a continuación se presentan los servicios que se requieren contratar (*SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMAS NOCTURNO y SERVICIOS DE ASEO GENERALES;* fuente de financiación **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) Y RECURSOS PROPIOS:**

	SERVICIO	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL	NUMERO MESES	VALOR AÑO	SGP	PROPIOS
1	VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMAS (1 solo Turno)	100	$ 2.673.320	$ 267.332.000	12	$ 3.207.984.000	$ 1.603.992.000	$ 1.603.992.000
2	SERVICIOS GENERALES	200	$ 1.441.988	$ 288.397.560	10,5	$ 3.028.174.381	$ 1.514.087.191	$ 1.514.087.191
		300			TOTAL	$ 6.236.158.381	$ 3.118.079.191	$ 3.118.079.191

La Secretaría de Educación requiere celebrar con un tercero la contratación del *SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMAS NOCTURNO y SERVICIOS DE ASEO GENERALES,* en forma autónoma (autonomía técnica, directiva, financiera y administrativa) y con sus propios medios; servicios operativos que demandan las instituciones educativas. Es de anotar que para la contratación de estos servicios tradicionalmente se ha manejado la figura de contratación directa a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad, no obstante, se ha identificado una serie de situaciones operativas y de gestión dentro del desarrollo de la contratación, las cuales se señalan a continuación, con el fin de prescindirlas:

- Dificultad de contratar los servicios para iniciar el contrato el 02 de enero de 2019, fecha para la cual debe iniciar la prestación de servicios. Lo anterior, debido a trámites administrativos y financieros de carácter obligatorio que demandan de diversas acciones en corto tiempo.
- Problemas de capacidad administrativa y operacional al comienzo de la vigencia 2019, toda vez que no se cuenta con el personal suficiente para adelantar cada una de las actividades propias de los procesos de contratación.
- Dificultad de la prestación normal de los servicios por diversos inconvenientes personales o de salud de los contratistas, que obligan la suspensión del contrato y por consiguiente ocasiona la ausencia del servicio en la institución educativa asignada.
- Dificultad para los contratistas en participar en el programa de Inducción y Reinducción que impide el buen desempeño de los mismos.
- Pago de honorarios sujeto a diferentes trámites administrativos y financieros que ocasionan retardo para su debida entrega final al contratista.

- Dificultad para asignar contratistas en las sedes y centros educativos rurales.

Las anteriores situaciones dificultarán la efectiva y pertinente prestación de los servicios de apoyo a la gestión dentro de las Instituciones. Esta problemática, atentaría contra las políticas educativas municipales cuya finalidad es garantizar el acceso al sistema educativo municipal y la permanencia de la población estudiantil, con enfoque diferencial y perspectiva de derechos y con una canasta efectiva, por cuanto la falta de recurso humano oportuno en los establecimientos educativos puede generar posibles emergencias tales como, hurtos, problemas sanitarios, ausentismo escolar, paros estudiantiles, entre otras.

Es de aclarar, que la función administrativa debe orientarse por los principios de eficacia, economía y celeridad, sin embargo dicha función debe enmarcarse dentro de los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, para dar cumplimiento a la contratación de los diferentes servicios que requiere la comunidad educativa.

Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, bajo los principios de racionalidad y buena fe, se acatan cronogramas precontractuales y contractuales de obligatoria observancia y cumplimiento, respetando siempre la importancia del principio de planeación en los contratos públicos, cronogramas contractuales que son difíciles de coincidir con la vigencia presupuestal y el inicio del calendario académico.

Teniendo en cuenta las perturbaciones que año tras año se puede causar a la población en edad escolar matriculada en el sistema educativo municipal, en lo referente a la prestación de los servicios de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales; debido a que los procesos contractuales requieren de unos términos legales que hacen dispendioso la legalización de los contratos de manera oportuna; la Administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados. El mecanismo que puede contribuir a alcanzar estos propósitos es la utilización del instrumento presupuestal conocido como "VIGENCIAS FUTURAS" para superar las dificultades que este proceso de contratación genera al comienzo de vigencia que afecta la garantía del derecho de los niños y las niñas a un servicio educativo de calidad.

Es por ello que a través de la vigencia futura excepcional, se pretende adelantar los procesos técnicos, trámites administrativos y contractuales para proyectar, concertar y contratar, los servicios de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales para la vigencia 2019; autorización que permitirá a la Administración Municipal brindar el servicio a los centros educativos desde el inicio del calendario escolar y mejorar las condiciones laborales del personal, lo que facilitará al Alcalde de Pereira, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal en su eje estratégico ***Pereira educada y educadora***, programa: ***educación de calidad***; garantizando a la niñez pereirana el acceso oportuno y permanencia en el sistema educativo municipal.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

- La vigencia futura excepcional está soportada en las siguientes normas de orden legal:

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), Ley 1483 de 2011 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales), Acuerdo 8 de 2014

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

(Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

En cuanto a la Ley 1483 de 2011, el Artículo 1 establece:

"ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en ***gasto público social en los sectores de educación****, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada. (...)" Negrillas fuera del texto.

-Justificación para la presente solicitud de vigencia futura

La vigencia futura excepcional solicitada cumple con el anterior marco normativo por las siguientes circunstancias:

* Son excepcionales de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011. Los compromisos que se celebrarían al amparo de las vigencias futuras solicitadas no requieren apropiación presupuestal en la vigencia fiscal en la que éstas serían autorizadas, es decir en la vigencia 2018. Es de anotar que las vigencias futuras a solicitar se encuentran entre los conceptos de gasto previstos en el literal a) del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, para las vigencias futuras excepcionales, pues se trata de gasto público social en el sector de educación.

* De acuerdo con el inciso 4º del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, la autorización del Concejo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, salvo los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Para el caso que nos ocupa, la vigencia a comprometer es 2019 correspondiente al cuarto año de gobierno.

* Estos compromisos de vigencias futuras, cuya aprobación se solicita, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011, están acorde con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2016-2019, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio y tiene aprobación previa del COMFIS.

-Beneficios de las vigencias futuras:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continúo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que esté mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el período contratado

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TECNICO

La planta de personal y contratistas de apoyo al Municipio es insuficiente, siendo necesario contratar servicios externos, no obstante esta contratación requiere de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las instituciones educativas; proceso que es complejo por la falta de capacidad operacional y la ausencia de personal. Adicionalmente, dado la sensibilidad social que los servicios de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales tienen en el sector educativo, se crea la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para suministrar oportunamente dichos servicios en las instituciones educativas al inicio del calendario académico.

Por lo anterior, se plantea la opción de contratar los servicios de apoyo de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales con anticipación, ya sea a través de la modalidad de licitación pública o ya sea a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, donde el operador seleccionado deberá garantizar la capacidad técnica, directiva, financiera administrativa y operacional suficiente para manejar el servicio de apoyo operativo en las 73 instituciones educativas del municipio de Pereira y asegurar mejores condiciones laborales del personal contratado, a través de la implementación de programas de bienestar laboral, ausentismo laboral, evaluación de desempeño, programa de inducción, reinducción laboral, convenios especiales que beneficien el trabajador y se comprometerá a:

- Realizar al personal los exámenes que tanto el Municipio como el Contratista consideren pertinentes para garantizar la idoneidad y capacidad para el desarrollo de las actividades para las que se requiere contratar.
- Suscribir los contratos laborales respectivos del personal requerido.
- Vincular al personal a administrar al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- Pagar las asignaciones salariales, prestaciones sociales, subsidio de transporte y dotación, establecidas para cada empleo: Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometida al régimen de administración de nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual ésta se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina.

- Realizar con el personal en administración los procesos de inducción y reinducción del servicio, los que comprenderá el conocimiento tanto del Municipio de Pereira, como las actividades propias de cada contrato.
- Dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea el caso, y vincular, de ser necesario los reemplazos previo el proceso de selección que corresponda.
- Informar oportunamente al SUPERVISOR asignado de la Secretaria de Educación, sobre las novedades administrativas que se presenten durante la administración de personal y de la solución de las mismas.
- Cancelar al personal contratado su salario con todas las prestaciones de Ley.
- Realizar evaluación de desempeño al personal.
- **El pago deberá hacerse puntualmente el último dia del mes correspondiente.**
- Atender directamente o por medio de la ARL contratada, los accidentes de trabajo que se presenten.
- Presentar al supervisor para cada pago la factura con su correspondiente soporte de nómina por centro de costos, así como los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales exigidos en los términos de Ley.
- Entregar al Municipio y a cada uno de los trabajadores a contratar, copia del Reglamento Especial de Higiene, Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional, debidamente inscrito. Implementar un plan de contingencia de ausentismo laboral

6) QUE SE ESPERA LOGRAR

La autorización para la vigencia futura permitirá que la Alcaldía de Pereira -Secretaría de Educación pueda contratar:

Los servicios de vigilancia privada sin armas y servicios de aseo generales para la vigencia 2019; que permitirá a la Administración Municipal brindar el servicio a los centros educativos desde el inicio del calendario escolar y mejorar las condiciones laborales del personal contratado

De esta manera, se facilitará al Alcalde de Pereira, cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando a la niñez pereirana una educación de calidad.

7) RECURSOS A UTILIZAR

El costo del proyecto se determina para la vigencia 2019, estableciéndose a partir de multiplicar el valor del servicio (incluido prestaciones sociales) ajustadas por el IPC, por el número de personal que se estima se contratará en el año y multiplicado por el número de meses del calendario académico, ajustados al presupuesto con fuentes de financiación de Recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios de la Alcaldía. En consecuencia, los costos de los componentes del proyecto para el cual se solicitan vigencias futuras, es el siguiente:

FUENTE RECURSOS: SGP y PROPIOS

	SERVICIO	CANT.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MESUAL	NUMERO MESES	VALOR AÑO	SGP	PROPIOS
1	VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMAS (1 solo Turno)	100	$ 2.673.320	$ 267.332.000	12	$ 3.207.984.000	$ 1.603.992.000	$ 1.603.992.000
2	SERVICIOS GENERALES	200	$ 1.441.988	$ 288.397.560	10,5	$ 3.028.174.381	$ 1.514.087.191	$ 1.514.087.191
		300			TOTAL	$ 6.236.158.381	$ 3.118.079.191	$ 3.118.079.191

8) ANEXOS:

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Certificación del COMFIS.

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa que, con el concurso de ustedes, redundará en beneficio para el Municipio y la comunidad en general.

De los Honorables Concejales,

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Alcaldesa de Pereira (E)

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: MAIRA ALEXANDRA MORENO
Contratista

Elaboró: YESENIA GRAJALES ORTIZ.
Contratista

Revisión Financiera ANA MARIA BUITRAGO MARULANDA.
Profesional Especializada

Revisión Jurídica

PEREIRA
Capital del Eje

Secretaría de Hacienda
-5-

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el día 10 de Octubre 2018, fue discutido y aprobado el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira para la vigencia 2019", con cargo al Programa "Educación de Calidad", Subprograma "Educación para todos", Proyecto "Implementación del acceso, cobertura y la inclusión educativa en el Municipio de Pereira" del presupuesto de la Secretaría de Educación, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
Contratación de la prestación del servicio de apoyo para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira para la vigencia 2019	2019	6.236.158.381

Que dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y la Ley 1483 de 2011, tales como:

1) Las vigencias futuras excepcionales solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2) En el presupuesto de la presente vigencia fiscal no se dispone de apropiación presupuestal por cuanto se trata de una Vigencia Futura Excepcional correspondiente a un proyecto del sector Educación.

3) El proyecto objeto de la vigencia futura está contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje".

4) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Se firma en Pereira a los 11 días del mes de Octubre de 2018.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Oscar Ospina/Contratista
Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretario de Asuntos Financieros

RECIBIDO HOY 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 11:06 A.M

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO Nº 31 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS E INTERVENTORÍAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO ORIENTAL Y OCCIDENTAL AL TERMINAL AÉREO Y, LAZO DE CONEXIÓN VIAL ENTRE GLORIETA Y VIADUCTO DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIM"

SANCIONADO 06 DIC 2018

CUMPLASE

EL ALCALDE

JUAN PABLO GALLO MAYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

LA SECRETARIA JURIDICA

LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

ACUERDO Nº 31 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS E INTERVENTORÍAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO ORIENTAL Y OCCIDENTAL AL TERMINAL AÉREO Y, LAZO DE CONEXIÓN VIAL ENTRE GLORIETA Y VIADUCTO DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AIM" FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **DICIEMBRE 01 DEL 2018** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE 2018

Por medio del cual se autoriza al Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña, para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar los procesos de selección para la contratación de obras e interventorías, relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vías de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y lazo de conexión vial entre glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM.

El Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 8 de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira, para asumir compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional, con el fin de adelantar los procesos de selección para la contratación de obras e interventorías relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vías de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y lazo de conexión vial entre glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM, con cargo al Programa "Movilidad Sostenible para el Desarrollo", Subprograma "Infraestructura para la Competitividad", Proyecto "Implementación y mejoramiento del servicio aeroportuario en el Municipio de Pereira" del presupuesto del Aeropuerto Internacional Matecaña, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR $
Contratación de obras e interventorías relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vías de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y, lazo de conexión vial entre glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM.	2019	13.600.000.000

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, el primer (1) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 51 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 16/18; Segundo Debate: Diciembre 1/18. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Juan Alejandro de la Cruz Méndez.

Pereira, diciembre 1 de 2018

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ALCALDIA DE PEREIRA

Acuerdo #31/18

PROYECTO DE ACUERDO #31/18

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

No. Radicado Envió:	Fecha:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Por medio del cual se autoriza al Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar los procesos de selección para la contratación de obras e interventorías relacionadas con la **construcción y mejoramiento de las vías de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y, lazo de conexión vial entre glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM.**

DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Aeropuerto Internacional Matecaña

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Me permito someter al estudio y consideración de esa Honorable Corporación Edilicia, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar los procesos de selección para la contratación de obras e interventorías relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vías de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y, lazo de conexión vial entre glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM, por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. ($13.600.000.000) correspondiente a la vigencia 2019, cuyo propósito es el mejoramiento de la infraestructura vial conexa a la aeroportuaria, como son los accesos y vías aledañas de ingreso y salida al Aeropuerto, con fundamento en los siguientes aspectos y consideraciones.

ASPECTOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Este proyecto de Acuerdo está orientado a cumplir con obligaciones que le permiten a la Administración Municipal continuar con la ejecución del proyecto emblemático contenido en el Plan de Desarrollo "PEREIRA CAPITAL DEL EJE 2016-2019"; adicionalmente las obras e interventorías a contratar hacen parte de las actividades del proyecto "**Implementación y mejoramiento del servicio aeroportuario en el Municipio de Pereira**" el cual corresponde a la siguiente estructura programática:

EJE ESTRATÉGICO 1:	**Competitividad, Innovación y Empleo**
PROGRAMA 5:	**Movilidad Sostenible para el Desarrollo**
SUBPROGRAMA 5.1:	**Infraestructura para la Competitividad**
Proyecto:	**Implementación y mejoramiento del servicio aeroportuario en el Municipio de Pereira.**

2) MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Mediante acuerdo 47 de agosto 18 de 1976, esa Honorable Corporación crea el Aeropuerto Internacional Matecaña, como establecimiento público del orden municipal, para "mantener dotada a la ciudad de Pereira de un puerto aéreo adecuado para la movilización de pasajeros, carga y los demás servicios que aconseje la tecnología de transporte aeroespacial".

Consciente de la necesidad de adecuar la infraestructura aeroportuaria a los reglamentos técnicos Aeronáuticos, desde el 2010 el Aeropuerto inició su proceso de modernización estructurando un esquema de APP en cuyo marco se adjudicó a finales de 2016 el Contrato de Concesión, en ejecución del cual se dispondrá de un nuevo edificio de pasajeros y otras obras conexas.

Dentro de las actividades expresamente excluidas del Contrato de Concesión se estableció la "*adecuación, modernización y/o mantenimiento de las vías de acceso al Aeropuerto ubicadas por fuera de éste*", quedando a cargo de la entidad la responsabilidad de ejecutar las obras que garanticen la conectividad vial con la nueva terminal y sus accesos.

Las vigencias futuras excepcionales permiten planificar y financiar proyectos bajo una óptica de mediano y largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público. De este modo, se le permite a la administración planear sus obras de tal manera que la vigencia de su ejecución presupuestal sea también la de la ejecución de obras, al agotar previamente los actos precontractuales.

En esta oportunidad la vigencias futuras se solicitan con el fin de adelantar las actividades de adquisición y legalización de predios y la selección de contratistas de obras e interventorías, lo cual permitirá el inicio de la ejecución del total de las obras del proyecto desde los primeros días de la vigencia 2019, garantizando su terminación dentro de la misma, como lo exigen las normas presupuestales.

3) SITUACION ACTUAL

Desde hace más de una década y con la entrada en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo, el acceso al Aeropuerto para los vehículos que ingresan a la ciudad por el Occidente se afectó debido a la falta de un retorno que no implique el desplazamiento vehicular hasta el sector de Maraya, ocasionando problemas de movilidad sobre la Avenida 30 de Agosto, la cual soporta uno de los mayores flujos de la ciudad.

De otro lado, se cuenta con una vía alterna de acceso por los barrios Matecaña y la Libertad, que se encuentra en mal estado lo que no permite su uso generalizado, haciéndose necesario intervenir a nivel de reconstrucción de pavimento está vía, para generar un importante impacto en la movilidad de la ciudad.

En el mismo sentido, la construcción de las obras de la nueva Terminal Aérea por parte del Concesionario incluye el acceso a la misma en la llegada de pasajeros pero no contempla los empalmes necesarios con las vías existentes municipales, que se están culminando por parte del municipio.

La ejecución de las obras que solucionarían gran parte de estas problemáticas hacen parte de proyectos que incluyen obras civiles e interventorías, para cuya contratación se deben

adelantar los procesos de Licitaciones Públicas y Concursos de Méritos respectivos, que requieren de plazos mínimos que oscilan entre los 45 y 35 días hábiles; por lo que su inicio en la vigencia de 2019 podría conllevar a problemas en los plazos de ejecución de obras, toda vez que los mismos se estiman hasta en ocho (8) meses para una de las obras. En tanto, el desarrollo de los procesos de selección durante los meses de octubre a diciembre de 2018, garantizaria su ejecución al 100% en la vigencia 2019.

Para lograr cumplir con las obras que hacen parte de los proyectos señalados se requiere comprometer presupuesto de vigencia futura excepcional por la cuantía solicitada en el Artículo 1° del presente proyecto de Acuerdo; teniendo en cuenta que se prevé la siguiente programación de recursos:

ITEM	DESCRIPCION	MES 1 ($)	MES 2 ($)	MES 3 ($)	MES 4 ($)	MES 5 ($)	MES 6 ($)	MES 7 ($)	MES 8 ($)
1	COSTO TOTAL OBRAS	725,500,000	1,811,500,000	2,270,500,000	2,023,500,000	1,379,000,000	635,000,000	444,500,000	190,500,000
2	TOTAL OTROS COSTOS (COSTOS DIRECTOS)	24,500,000	63,500,000	67,000,000	51,500,000	33,500,000	15,000,000	10,500,000	4,500,000
3	VALOR TOTAL PROYECTOS (OBRA+OTROS COSTOS)=(1+2)	750,000,000	1,875,000,000	2,337,500,000	2,075,000,000	1,412,500,000	650,000,000	455,000,000	195,000,000
4	MENOS ANTICIPO 20% PARA PAGO DE ACTAS=(3x0,8)	600,000,000	1,500,000,000	1,870,000,000	1,660,000,000	1,130,000,000	520,000,000	364,000,000	156,000,000
5	ANTICIPO DEL 20% OBRAS	1,950,000,000	0	0	0	0	0	0	0
6	INTERVENTORIAS	70,000,000	180,000,000	212,500,000	175,000,000	112,500,000	50,000,000	35,000,000	15,000,000
7	MENOS ANTICIPO INTERVENTORIAS 20% PARA PAGO DE ACTAS=(6x0,8)	56,000,000	144,000,000	170,000,000	140,000,000	90,000,000	40,000,000	28,000,000	12,000,000
8	ANTICIPO DEL 20% INTERVENTORIAS	170,000,000	0	0	0	0	0	0	0
9	PREDIOS	1,200,000,000	900,000,000	900,000,000					
10	PROGRAMACION DE PAGOS(4+5+7+8+9)	3,976,000,000	2,544,000,000	2,940,000,000	1,800,000,000	1,220,000,000	560,000,000	392,000,000	168,000,000
11	VIGENCIA 2019	13,600,000,000							

De otro lado la vigencia futura excepcional incluye la adquisición de predios por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000), por lo cual el valor total a comprometer en la vigencia 2019 es de TRECE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($13.600.000.000).

Estos compromisos de vigencias futuras, cuya autorización se solicitan, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la Ley 1483 de 2011 y Ley 819 de 2003 puesto que están acorde con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2016-2019 "**Pereira Capital del Eje**", no exceden la capacidad de endeudamiento del Aeropuerto Internacional Matecaña y tienen aprobación previa del COMFIS.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura excepcional está soportada en las siguientes normas de orden legal:

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación), Ley 1483 de 2011 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales), Acuerdo 8 de 2014 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas).

En cuanto a la Ley 1483 de 2011, el Artículo 1 establece:

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

"ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

*a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de **infraestructura**, energía, comunicaciones, y en gasto público social en*

los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada. (...)" Negrillas fuera del texto.

Justificación para la presente solicitud de vigencia futura excepcional

La vigencia futura excepcional solicitada cumple con el marco normativo en que se sustentan, a saber:

- Son excepcionales de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, los compromisos que se celebrarían al amparo de las vigencias futuras solicitadas no cuentan con apropiación en la vigencia fiscal en la que éstas serían autorizadas, es decir en la vigencia 2018.

  Es de anotar que las vigencias futuras a solicitar se encuentran entre los conceptos de gasto previstos en el literal a) del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, para las

Sistema Integrado de Gestión

vigencias futuras excepcionales, pues se trata de gasto de inversión en el sector de infraestructura.

- De acuerdo con el inciso 8º del artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, la autorización del Concejo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, salvo los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Para el caso que nos ocupa, la vigencia a comprometer es 2019 correspondiente al último año de gobierno.

A más de lo anterior, las vigencias futuras excepcionales que se solicitan permitirán:

- Maximizar los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Ejecución del presupuesto apropiado en la vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en la vigencia, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos optimizando tiempo de proyectos en los procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la administración visionar su gestión en el mediano plazo.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

Para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira Capital del Eje" en cuanto a "La construcción de una nueva terminal de pasajeros y mantenimientos lado aire y tierra, ejecución de procesos requeridos para la certificación, mantenimiento de máquinas, cumplimiento ambiental y sanitario, infraestructura técnica y física", como el Plan de Ordenamiento Territorial en lo relacionado con la intersecciones viales y vías de acceso del Aeropuerto, se hace necesario emprender obras en la vigencia 2019 asi:

Objeto	Valor Estimado	Plazo Estimado	Descripción
Construcción de la conexión vial entre nueva glorieta hasta el empalme al viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM.	$1.000.000.000	3 meses	Constituida fundamentalmente por un muro en suelo reforzado con geosintéticos que soporta la vía con pavimento en concreto asfáltico de 7.0 metros de ancho, que empalmarán al viaducto y su rampa de acceso que construye el Concesionario como parte de la infraestructura del nuevo terminal de pasajeros para acceder al mismo.
Interventoría obra	$100.000.000		

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Objeto	Valor Estimado	Plazo Estimado	Descripción
Mejoramiento del pavimento de la vía de acceso occidental al AIM entre los Barrios Matecaña y La Libertad.	$2.250.000.000	5 meses	Reconstruir la estructura del pavimento en una longitud de 1.2 kilómetros con anchos variables desde el Barrio Matecaña hasta la glorieta frente a la Institución Educativa del Barrio La Libertad. Se trata de un esfuerzo interinstitucional en el cual el AIM realizará la ejecución de las obras de conformación de una nueva estructura de pavimento en concreto asfáltico; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. tendrá a su cargo el mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en el sector, así como las labores de excavación necesarias para permitir la pavimentación; la Secretaría de Infraestructura de Pereira con recursos de la tasa de alumbrado tendrá a su cargo la renovación de redes y de lámparas.
Interventoría Obra	$250.000.000		
Construcción de la calzada norte del acceso oriental al AIM entre la Av. 30 de Agosto y las nuevas obras viales frente a la terminal del AIM.	$6.500.000.000	8 meses	Construcción de una estructura de pavimento en concreto asfáltico, soportada en algunos tramos que se encuentran a desnivel del terreno por obra de contención en suelo reforzado con geosintéticos, muros en concreto reforzado para soportar la que se convertirá en la calzada sur, reubicación y mejoramiento de redes de servicios públicos domiciliarios, continuación del urbanismo según lo ejecutado en la doble calzada construida frente al terminal de pasajeros del AIM, se incluyen en tales trabajos zona ambiental, andenes, Ciclorutas, iluminación, amoblamiento urbano (donde aplique). La vía mejorará el ingreso desde la Av. 30 de Agosto hacia el aeropuerto y permitirá la definición de la actual como calzada sur; con ello se duplicará la capacidad vehicular acorde con el Plan Maestro Aeroportuario.
Interventoría Obra	$500.000.000		
Gestión de predios (Incluye: negociación de predios, mejoras , indemnizaciones, compensaciones, y/o expropiaciones por vía administrativa requeridas en el desarrollo de las obras para la modernización del AIM)	$3.000.000.000	3 meses	Gestión predial relacionada con la negociación de predios, mejoras , indemnizaciones, compensaciones, y/o expropiaciones por vía administrativa requeridas en el desarrollo de las obras para la modernización del AIM que hacen parte del desarrollo del Plan Maestro Aeroportuario requeridos para poder desarrollar los proyectos de las vías de acceso al AIM.

Sistema Integrado de Gestión

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

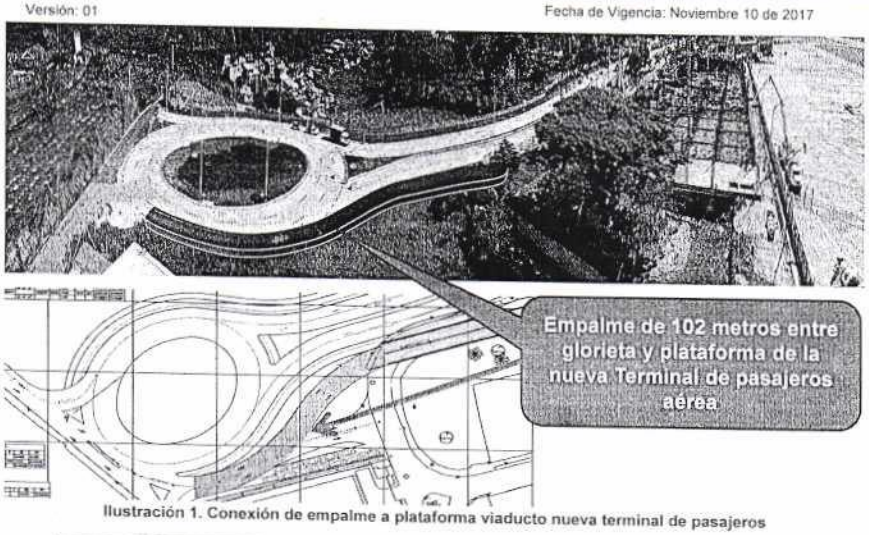

Ilustración 1. Conexión de empalme a plataforma viaducto nueva terminal de pasajeros

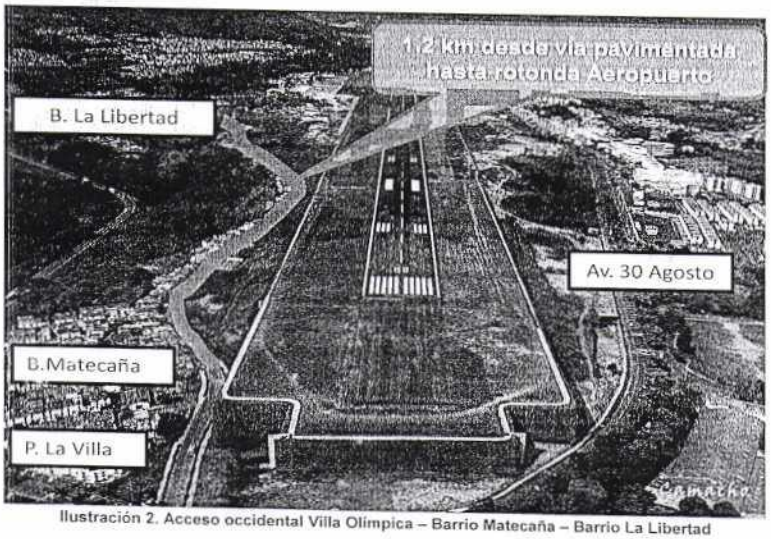

Ilustración 2. Acceso occidental Villa Olímpica – Barrio Matecaña – Barrio La Libertad

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Ilustración 3. Acceso oriental – calzada norte entre Av 30 de Agosto y nueva doble calzada AIM

El Cronograma estimado de ejecución de las obras, refleja lo siguiente:

DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Construcción de la conexión vial entre nueva glorieta hasta el empalme al viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM.								
Mejoramiento del pavimento de la vía de acceso occidental al AIM entre los Barrios Malecaña y La Libertad.								
Construcción de la calzada norte del acceso occidental al AIM entre la Av. 30 de Agosto y las nuevas obras viales frente a la terminal del AIM.								
Gestión predial								

Los procesos de selección de contratistas necesarios tanto para la ejecución de obras como para las interventorías, pueden conllevar un término de 3 meses, generando riesgos en la entrega de las obras en la misma vigencia, como lo determina la Ley, por lo que con el fin de obtener los mejores resultados, el Aeropuerto se propone desarrollar toda la etapa precontractual durante la vigencia actual, lo cual obliga a la Entidad a solicitar vigencias futuras excepcionales, para cumplir con las normas de planeación presupuestal. Los proyectos cuentan con todos los recursos presupuestales para su financiación.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR

Dar cumplimiento a los fines propuestos en los actos de creación del Aeropuerto en cuanto mantener dotada a la ciudad de una infraestructura aeroportuaria moderna, garantizando la adecuada prestación del servicio, que integra los accesos viales necesarios para el mejoramiento de la movilidad y fortalecimiento de la competitividad.

7) RECURSOS A UTILIZAR

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

Recursos propios del Aeropuerto por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. ($13.600.000.000) que corresponde a la vigencia futura excepcional 2019.

8) ANEXOS

Certificado del COMFIS.

Dejo a consideración de los honorables concejales esta iniciativa que con el apoyo de todos contribuirá a la buena marcha del funcionamiento del Aeropuerto Internacional Matecaña que redundará en beneficio para el Municipio y la comunidad en general.

En espera de su voto positivo frente a esta iniciativa.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

MAURO CORREA OSORIO
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña

Proyectó: Alexander Osorio, Director Técnico AIM
Revisó: Martha Liliana Monsalve Morales, Jefe Oficina Jurídica AIM

PEREIRA
Capital del Eje

Secretaria de Hacienda
-5-

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el dia 10 de Octubre de 2018, fue discutido y aprobado para continuar su trámite ante el Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencia futura excepcional con el fin de adelantar los procesos de selección para la contratación de obras e Interventorias relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vias de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y , lazo de conexión vial entre la glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM, con cargo al Programa: "Movilidad sostenible para el Desarrollo", Subprograma: "Infraestructura para la Competitividad", Proyecto: "Implementación y mejoramiento del servicio aeroportuario del Municipio de Pereira", del presupuesto del Aeropuerto Internacional Matecaña, así;

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
Contratación de obras e Interventorias relacionadas con la construcción y mejoramiento de las vias de acceso oriental y occidental al terminal aéreo y , lazo de conexión vial entre la glorieta y viaducto de la nueva terminal de pasajeros del AIM	2019	13.600.000.000

Que dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, y la Ley 1483 de 2011, tales como:

1) Las vigencias futuras excepcionales solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2) En el presupuesto de la presente vigencia fiscal no se dispone de apropiación presupuestal por cuanto se trata de una Vigencia Futura Excepcional correspondiente a un proyecto del sector Inversión.

3) El proyecto objeto de la vigencia futura está contenido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje".

4) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Se firma en Pereira a los 11 días del mes de Octubre de 2018.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Oscar Ospina/Contratista
Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretario de Asuntos Financieros

RECIBIDO HOY 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 SIENDO LAS 10:39 A.M

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO Nº33 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS INTERACTIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA"

SANCIONADO 06 DIC 2018

CUMPLASE

EL ALCALDE

JUAN PABLO GALLO MAYA

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

LA SECRETARIA JURIDICA

LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE **ACUERDO Nº33 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS INTERACTIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA"** FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **DICIEMBRE 4 DEL 2018** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Revisión Legal Zrinny Chaverra Moreno

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS INTERACTIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y Acuerdo 08 de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Alcalde Municipal de Pereira, para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso de contratación para la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira, con cargo al programa "Educación de Calidad", subprograma "SGP Calidad Mejores Ambientes Escolares, proyecto "Mejoramiento de los Ambientes Escolares en las Instituciones Educativas del Municipio de Pereira" del presupuesto de la Secretaría de Educación así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR($)
Contratación para la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira	2019	$66.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una aprobación presupuestal por la suma de $594.000.000, cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDO	
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Pereira, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MAICOL LOPERA CARDONA
Presidente

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 58 de 2018, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 28/18; Segundo Debate: Diciembre 4/18. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Alberto Henao Serna.

Pereira, diciembre 4 de 2018

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

ALCALDIA DE PEREIRA

P. Acuerdo #58/18

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

No. Radicado Envió:	Fecha:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso de contratación para la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira".

DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: Secretaría de Educación Municipal

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales:

Para su consideración y estudio presento el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso de contratación", así:

1) COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

La coherencia de este proyecto con el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Pereira Capital del Eje" está garantizada por cuanto el servicio a contratar hace parte de una actividad del proyecto "Implementación del acceso, la cobertura y la inclusión educativa en el Municipio de Pereira" el cual corresponde a la siguiente estructura programática:

EJE ESTRATÉGICO:	PEREIRA EDUCADA Y EDUCADORA
PROGRAMA:	EDUCACIÓN DE CALIDAD
SUBPROGRAMA:	SGP CALIDAD "MEJORES AMBIENTES ESCOLARES"
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2) MARCO TEÓRICO O REFERENTES HISTÓRICOS

El Plan de Desarrollo "Pereira, Capital del Eje", del municipio de Pereira para el periodo 2016 - 2019, focaliza su atención en la persona humana como objeto y sujeto del desarrollo, se articula a un amplio marco de referentes y procesos de desarrollo en el nivel local, regional, nacional y global. Los programas y subprogramas se orientan al desarrollo social incluyente y equitativo mediante el cierre de brechas, especialmente entre el sector urbano y rural, en aspectos relacionados con la calidad de la educación y la salud y busca avanzar hacia la consolidación de Pereira como un territorio moderno y en paz, mediante la vinculación de los ciudadanos a los grandes cambios y desarrollos mundiales, caracterizados, entre otros, por el amplio acceso a las nuevas tecnologías de las comunicaciones.

La Secretaría de Educación de Pereira, tiene dentro de sus actividades misionales la implementación de programas y proyectos tendientes a mejorar la calidad de la educación en el Municipio, desarrollando procesos que busquen reducir la deserción, mejorar los resultados de las Pruebas del Estado y las condiciones de aprendizaje al interior de las aulas de clase, aportando en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, para consolidar a Pereira como el epicentro de una de las regiones más prósperas del país, articulados al desarrollo económico y social de la región, por lo que debe focalizar los

esfuerzos necesarios con el fin de aportar al cierre progresivo de brechas, donde todos los habitantes gocen de los mismos derechos y oportunidades, sustentados en pilares como la equidad y la educación.

Es así como el Plan de Desarrollo Municipal, considera como pilar fundamental la educación, como instrumento de equidad social, de oportunidad, de progreso y de mejoramiento de la calidad de vida asumiendo el que, teniendo como base una población educada de forma pertinente y apropiada, se contará con una ciudadanía capacitada para generar y aprovechar oportunidades, participar en el sistema político, en la economía de mercado y en la defensa de sus propios derechos.

Por tanto, el Eje Pereira Educada y Educadora, evidencia la preocupación por la calidad de la educación del Municipio, que se manifiesta en el desempeño moderado en las Pruebas Saber y en los resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), resultados que reflejan también que la desigualdad, uno de los grandes problemas de la ciudad, tiene uno de sus orígenes en las asimetrías y brechas, entre la educación pública y privada.

Aunque se identifican avances en el mejoramiento y la dotación de algunas instituciones educativas, especialmente en términos de las TIC y las gestiones adelantadas para la construcción de nuevos establecimientos en el municipio a partir del 2016, se reconoce el atraso en infraestructura de un alto porcentaje de las sedes educativas oficiales, las brechas entre los ambientes educativos de estos y los privados y entre las sedes urbanas y rurales. Es por ello, que se hace necesario implementar nuevas opciones que permitan integrar desarrollos adecuados y pertinentes a nuestras características propias y a procesos de innovación educativa, con el docente como eje generador del modelo educativo apoyado en TIC, de forma articulada con los demás programas y proyectos, permitirá al Municipio continuar con el crecimiento en sus indicadores de calidad y competitividad.

Dentro de estas nuevas opciones, como experiencia adquirida sobre lo realmente vivenciado en nuestras instituciones y a partir de los enunciados difundidos tanto por el Estado, desde MinTIC y el MEN, como por entes de carácter internacional dedicados al estudio y búsqueda de la efectiva inclusión de las TIC en la educación, como la UNESCO, buscamos adelantar un proceso que permita integrar, desde un solo concepto la capacitación, apropiación y cualificación docente en el uso y utilización de las herramientas y recursos tecnológicos, la entrega de esos recursos y herramientas y la dotación de infraestructura tecnológica, siempre desde un concepto integral, que articule esos tres componentes de forma pertinente y adecuada a las necesidades específicas de nuestra región y Municipio para que así permita, de una forma efectiva y sostenible, generar cambios en los modelos enseñanza aprendizaje, asumiendo al docente como el eje central de los procesos formativos de los estudiantes, no sólo desde lo académico, sino desde el asumir la realidad propia como una vivencia de aplicación de los conocimientos generados.

Se entiende así, que no podemos pretender el logro de una mejoría sensible en la calidad de la educación, apoyándonos en la inclusión TIC, únicamente partiendo de la dotación de equipos o de la consecución de recursos y herramientas o de buscar la formación profesional de nuestros docentes en temas ofimáticos.

Este logro es posible a partir de una integración clara, compatible y aplicada de los tres elementos citados siempre que se parta de un proceso de sensibilización, apropiación y capacitación docente sobre su rol como inspirador de vida en sus estudiantes y real gestor del proceso de aprendizaje y que, por tanto a pesar de no ser nativo digital ni domine la ofimática, si tiene el deber vocacional y profesional de conocer las bases tecnológicas y apropiarse de ellas y de los recursos y herramientas que le entrega, para

hacer de su ambiente formativo un centro de generación de conocimiento en que el estudiante coparticipe de su proceso formativo, interactuando y redescubriendo en él su capacidad de aprender a aprehender. El docente como centro del proceso integral coordina las herramientas, recursos e infraestructura disponibles en la gestión de ambientes de aprendizaje significativo para sus estudiantes a la vez que se cualifica profesionalmente y dignifica su labor.

Esto se logra sólo desde la implementación de procesos integrales, continuados y que incluyan procesos de capacitación, apropiación y autoformación bajo metodologías Blended Learning, adecuados, apropiados y pertinentes a nuestro propio entorno y necesidades.

Son estos los criterios que nos permiten definir de forma clara, cómo y en que se ha avanzado en materia de inclusión TIC en educación en nuestro Municipio y como es definida la necesidad de continuar el proceso de forma acertada, efectiva y eficiente, para entregar a nuestros estudiantes y docentes las oportunidades de crecimiento, desarrollo y aprendizaje que se merecen y necesitan, es decir, que necesita la comunidad pereirana.

Desde los análisis realizados con base en la situación del Municipio respecto de su ubicación en el panorama educativo nacional y teniendo en cuenta que se han iniciado procesos que a través de proyectos ejecutados que buscan incluir de forma efectiva las TIC en la educación de las instituciones educativas del Municipio, es claro concluir que debe buscarse la forma de implementar la continuidad en la búsqueda del objetivo trazado, pero, aplicando además los aprendizajes obtenidos y las posibilidades que se presentan como innovaciones viables, reconocidas y recomendadas por el Estado desde el MEN y el MinTIC y por entidades dedicadas al estudio de la aplicación TIC en la educación, como la UNESCO.

Somos conscientes entonces de que, en la búsqueda del permanente mejoramiento de la calidad de nuestra educación, debemos aprovechar los avances logrados, fomentar y estimular en nuestros docentes la continuidad en su proceso de capacitación, apropiarlos y motivarlos en el correcto uso y utilización de las herramientas y recursos educativos y entregarles nuevas alternativas, herramientas y equipos para avanzar en su labor. Es claro que, simultáneamente, deberá el Municipio, Secretaría de Educación, contar con una herramienta que permita realizar un seguimiento permanente del uso y utilización dadas por los docentes en las aulas de clase a los recursos y herramientas entregados y a los proceso de crecimiento en capacitación y apropiación para que, así, puedan diseñarse estrategias de mejoramiento permanente, identificar los problemas o falencias de carácter técnico o metodológico para su oportuna solución y escalar efectivamente en la gestión de ambientes que permitan a nuestros estudiantes aprender de manera acorde a las exigencias de la sociedad de las comunicaciones.

Es así mismo nuestro deber, aprovechar y dar correcto uso a los recursos obtenidos en conectividad, fruto del esfuerzo del Estado, del Departamento y del Municipio, en la búsqueda permanente de entregar a nuestros niños, niñas y jóvenes , todas las posibles oportunidades de formarse, buscando aumentar las posibilidades de su ingreso a la educación superior sobre unas bases formativas que les faciliten competir de manera más equitativa en el ámbito regional y nacional, desde lo académico, científico, cultural y social. Así contribuimos a estrechar las brechas existentes en todos los aspectos del desarrollo del país y del Municipio.

Es entonces necesario para el Municipio de Pereira, Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación adelantar un proceso que permita innovar en la educación siguiendo los lineamientos establecidos para el efecto por la Oficina de Innovación Educativa del MEN en su documento Competencias TIC para el Desarrollo Profesional Docente y

en las directrices enunciadas por la UNESCO y adoptadas por el Estado Colombiano en la efectiva inclusión de las TIC en la educación, como un concepto integrador de apropiación y capacitación docente, recursos y herramientas tecnológicas de punta y equipos tecnológicos que permitan integrar los existentes en las instituciones educativas.

Así, se logrará de manera simultánea disminuir el riesgo de obsolescencia por desuso o mal uso de estos equipos y se les dará uso apropiado a las necesidades de cada institución educativa en los procesos enseñanza aprendizaje. Igualmente, permite llevar a las instituciones educativas y aulas de clase sin conectividad permanente o parcial, el acceso a recursos y contenidos hasta ahora sólo disponibles en sitios y momentos con internet, como la Plataforma Colombia Aprende del MEN; entregar micro redes de navegación en esa y las plataformas de contenidos dispuestas por el maestro y adelantar un observatorio educativo que permita conocer el correcto uso y utilización de la implementación lograda y la búsqueda de estrategias que tiendan al logro de la optimización de los recursos y la inversión.

3) SITUACION ACTUAL

Se contratará la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira, en versión movil, como concepto integrador de capacitación y apropiación tecnológica a docentes; academia, recursos y herramientas docentes e infraestructura tecnológica de apoyo a las instituciones de Formación Regular con las siguientes características técnicas:

Producto (o Ambiente) que integra en un solo concepto, de forma complementaria y totalmente compatible tres componentes en bienes y servicios, permitiendo la gestión de nuevos modelos enseñanza aprendizaje , al transformar los ambientes tradicionales de clase en ambientes tecnológicos que estimulan y propician la interactividad, la investigación y la gestión de contenidos desde los docentes y estudiantes, apoyados en las TIC, como una estrategia de contribución al mejoramiento de la calidad de la educación, en aplicación a las necesidades propias de cada entorno en que se implemente implicando la participación activa y permanente de la comunidad educativa.

Los componentes del Ambiente responden a las caracteristicas definidas por la UNESCO desde los diferentes estudios y tratados sobre la efectiva inclusión TIC en la educación, adoptadas por el Estado desde el Ministerio de las TIC y el MEN, desarrolladas a través de Vive Digital, Computadores para Educar y la Dirección de Bienes y Servicios, como las que permiten un real avance en la innovación educativa en respuesta a los retos que nos impone la globalización y el rápido avance tecnológico a nivel mundial.

COMPONENTES

Los componentes del Ambiente dan respuesta a las necesidades propias de Pereira de forma integrada y totalmente compatible, incluyendo aquellas regiones rurales o de la zona urbana en que aún no se cuenta con cobertura de internet y/o presentan dificultades de acceso, fomentan el emprendimiento y generan formación para la paz.

La Infraestructura Tecnológica de soporte deberá ser entregada en cada Ambiente de cada institución educativa beneficiada, en pleno y total funcionamiento técnico , logistico y físico, correspondiendo a equipos, herramientas y sistemas desarrollados o aplicados especificamente para nuestras condiciones culturales , sociales, topográficas y físicas, en

instituciones educativas de formación regular.

ASISTENTE TECNOLÓGICO PERSONAL DEL DOCENTE

Dispositivo personal del maestro que le permita hacer uso en los Ambientes Integrados de Innovación Educativa de todos los componentes mencionados incluso sin acceso a internet, dar acceso a sus estudiantes a contenidos interactivos desde sus dispositivos simulando acceso a internet, aunque el aula de la zona urbana o rurral no cuente con conectividad, sin requerir una computadora, ni enrutador.

FUNCIONES PRINCIPALES

Deberá presentar, como mínimo las siguientes funciones

SISTEMA OPERATIVO: Puede ser usado como computadora personal al tener procesador interno que permite realizar todas las tareas que haces normalmente en cualquier computador, conectándolo a un televisor, monitor o video proyector sin necesitar una computadora adicional.

OFIMATICA: Suite ofimática que permite crear y editar documentos de Word, Excel y PowerPoint directamente.

HOTSPOT de contenidos Wifi que permite, en ausencia de internet en el aula, emplearlo como router al que pueden conectarse los dispositivos de los estudiantes para navegar en los contenidos y sitios precargados en su memoria interna, como si estuvieran conectados a internet, aunque sea desplazado entre diferentes aulas o sedes de la zona rural.

HERRAMIENTAS DE INTERACCIÓN OFFLINE
Posibilita el uso de herramientas de interacción en clase aun cuando no haya acceso a internet como participación de estudiantes en el tablero interactivo, aplicación de insignias, realización de encuestas, pruebas grupales o llamado a lista en clase.

USO OFFLINE DE CONTENIDOS Y RECURSOS
Permite acceder en cualquier momento a los cursos, contenidos y recursos del Ambiente, pre cargados en el Asistente sin necesidad de acceder a internet, desarrollar los módulos, presentar pruebas y sincronizar los resultados la próxima vez que se tenga acceso a internet, esto incluye la posibilidad del docente de la zona rural o sin acceso a internet, de actualizar y sincronizar cada vez que tenga acceso a red desde un punto conectado.

SINCRONIZACIÓN DE NUEVO CONTENIDOS
Ante acceso a internet permite sincronizar y actualizar los contenidos pre cargados con todo el material que se requiera para la clase: Nuevos recursos educativos, videos, cursos, pruebas o material interactivo.

APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS:
Se entregan al usuario todos los contenidos de un Curso Maestro Digital, teniendo como objetivo principal, lograr el desarrollo de competencias aplicables a un contexto educativo.

VIDEOS DE EXPERTOS

Biblioteca con recopilación de conferencias y formaciones a maestros. Presenta historias, iniciativas y personas que están transformando el mundo por medio de estrategias

inspiradoras aplicadas en diferentes contextos. Más de 1300 videos en permanente actualización con acceso desde la Plataforma del oferente.

Este recurso de formación para docentes tiene como OBJETIVO proporcionar a los maestros una herramienta virtual de consulta permanente, que incluya:

- Curso de FORMACIÓN de MAESTROS INSPIRADORES, que busca ayudar a los docentes en la comprensión de habilidades y competencias del ser, para ser sujetos de transformación social, que inspiren la vida de los estudiantes y busquen siempre apoyar su desarrollo integral.

- Recursos Educativos Indexados por grado y materia, que le permitan complementar los contenidos desarrollados en clase.

Acceso desde la Plataforma para un docente por cada Ambiente implementado

a) CONTENIDOS DE APOYO CURRICULAR

Más de 1300 contenidos interactivos de apoyo curricular para el docente en las áreas básicas como recurso en la preparación y presentación de sus clases.

PRESENTACIÓN
Acceso a cada docente beneficiado desde la Plataforma implementada, propia del oferente, para un docente por cada Ambiente implementado.

CONTENIDO
Presenta los siguientes contenidos que incluyen, marco textual, actividades, simuladores, laboratorios y evaluaciones:

- EL CUERPO HUMANO Deporte y vida sana, Fecundación, Fertilización, Desarrollo, Determinación del sexo, Función del sistema circulatorio, Alvéolos y capilares, Cuerpo Humano, Sistema muscular, Sistema óseo, Sistema digestivo , Sistema circulatorio , Sistema respiratorio y excretor, Sistema nervioso, Sistema reproductivo.

- FISICA DEL MOVIMIENTO Ciencia, tecnología y sociedad, Tren de levitación magnética, Máquinas para el transporte Palancas: aplicaciones, Veloc idad, Modelo de cinemática , Movimiento sin roce, Movimiento circular uniforme , Movimiento de rotación, Marcación del tiempo, Efectos de la fuerza, Vector fuerza, 1 ley de Newton. 11 ley de Newton, 111 ley de Newton, Energía y trabajo mecánico, Aceleración de gravedad .... ,

- ELECTRICIDAD Y MAGNETİSMO La electricidad en nuestra vida, Generador de Van de Graaff, Círculo eléctrico en la vida diaria, Central hidroeléctrica Imanes, Ley de Coulomb, Atracción y repulsión, Efectos térmicos, Resistencia, Circuitos eléctricos, Electricidad, Ley de Ohm, Medición, Seguridad.

- CELULA Y SERES VIVOS Interacción con el medio, División celular: la mitosis, Células germinales: la meiosis Interacciones entre organismos, Organización celular, Célula, Tipos de células, Bacterias y virus, Glóbulos rojos, Espermatozo ides, Óvulos, Neuronas.

- ASTRONOMIA Faros del universo, El sol activos, Viaje planetario, Formas de iluminar la luna, Determinación de distancias, Placa del Pioneer, Disco del Voyager , Eclipse de luna Eclipse de sol, El telescopio, Estructura del sol, Partes de un cometa,

Determinación de velocidades , Destino del universo, El universo , Estrellas, Galaxias, Planetas del sistema solar, Sistema solar.

- MUNDO DIGITAL Contraste digital/analógico , Representación binaria, Partes de un computador , Dispositivos de entrada, Programación, Robot, Videojuegos : historia.

- ENERGIA Captación de energía eólica, Géiser, Volcán, Central termoeléctrica, Generación de energía nuclear, Plataformas, Energía, Eléctrica, Nuclear, Química, Térmica, Eólica.
- FÍSICA Y ONDAS Sonar, Luz láser, Lector de CD, Superposición, Efecto Doppler, Ondas electromagnéticas, Polarización de la luz, Lentes y óptica, Combinación de la luz de color, Sonidos y ruidos Ondas de sonido, Resonancia e interferencia, Tono, Intensidad del sonido, Ondas, Complejidad, Amplitud, Frecuencia, Osciloscopio.

- PERCEPCIÓN Desarrollo del cerebro, Visión, Gusto, La visión en el ultravioleta, Detectores de infrarrojo, Agudeza auditiva, Percepción, Espectro perceptual, Receptores y sensaciones, Percepción y biología, Percepción y física , Percepción y conducta.

- LA TIERRA Y SUS RECURSOS Cultivo hidropónico, Protección forestal, Recursos de apicultura, Minas de tajo abierto, Movimientos de la tierra, Actividades económicas, Energía hídrica, Agua potable, Biósfera, Recursos, Ecosistema marino, Explotación de recursos, Desarrollo sustentable.

- ÁTOMOS Y MATERIA Compuestos estables e inestables, Moléculas de interés biológico, Reacciones de neutralización, Destilación.

- Modelo atómico, Tabla periódica, Núcleo, Electronegatividad, Radio atómico, Ley de Boyle, Reacciones biológicas, Fenómenos de la atmósfera.

- ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Incendios forestales, Contaminación acústica, Ambientes externos, Aparejamiento, Población humana: crecimiento, Elefantes en migración, Caza de persecución, Diseminación de semillas, Sucesión a lo largo del tiempo, Isla volcánica: formación, Darwin: evolución de las especies, Ecología, Ecosistemas, Relaciones, Poblaciones, Cadenas alimenticias.

- Todos los módulos incluyen laboratorios, actividades, prácticas y simuladores.

CONTENIDO EN FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

Contenido con características de diseño y estructuración basada en las necesidades propias del País que ermita implementar la Ley 1014 de emprendimiento y Empresarismo. Diseñado y desarrollada para que cualquier persona, en cualquier lugar que cuente con un computador y acceso a Internet, pueda ingresar. La depuración y optimización del código deben permitir que los requerimientos de capacidad para los equipos sean mínimos.

HERRAMIENTAS PARA EL DOCENTE

a) Planeador curricular:

La Plataforma de Innovación Educativa implementada entregará un Planeador Curricular que facilite los procesos de planeación de clases a través de una herramienta de gestión del conocimiento que permite organizar de manera coherente la secuencia de aprendizajes que se esperan lograr con los estudiantes y que se acomoda a las necesidades y características de cada contexto educativo.

Cada maestro de la zona urbana o rural del las sedes beneficiadas, en su totalidad, tiene la posibilidad de usar libremente la plataforma para crear sus clases y acceder a las planeaciones de otros.

CONTENIDOS INTERACTIVOS LIBRES

Repositorio en permanente actualización de contenidos interactivos libres como herramienta de apoyo en repaso y construcción de recursos para presentación de clases, en permanente actualización, con posibilidad de indexación de los contenidos de Colombia Aprende y todas las plataformas y repositorios que desde el Estado se generen o lleguen a generarse.

ESTUDIO TECNICO:

El estudio técnico para la contratación de la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo, incluye la formación y acompañamiento para la implementación de tecnologías de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en las instituciones educativas de educación regular, se basa en los siguientes aspectos:

- Concepto
- Identificación del problema
- Objeto del contrato
- Población beneficiada
- Instituciones que beneficiar
- Especificaciones mínimas para la prestación del servicio
- Determinación del presupuesto oficial
- Forma de pago

CONCEPTO

La Innovación Educativa apoyada en la efectiva inclusión de las TIC en el modelo educativo a partir de la apropiación y capacitación docentes, la disponibilidad de herramientas, cursos y recursos tecnológicos actualizables y personalizables, los equipos tecnológicos de punta adecuados a nuestras propias necesidades, se requiere como aplicación a las estrategias municipales en cumplimiento de los Objetivos del Plan de desarrollo Municipal y se acoge al llamado de participación y apoyo que al respecto hace el Estado a las Entidades Territoriales, en la búsqueda de mejorar la calidad de la educación de nuestros estudiantes, así como apoyar y estimular la gestión de nuestros docentes .

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los maestros de las instituciones educativas del Municipio de Pereira cuentan con pocas oportunidades posibilidades reales desde su capacitación y recursos, de transformar los ambientes tradicionales de aprendizaje en ambientes que entreguen a los estudiantes interactividad y acceso a las ventajas que desde el desarrollo del internet y las TIC se presentan en el mundo, siendo la deserción, la repitencia y el abandono definitivo, graves problemas que afronta el sistema educativo, además de las dificultades que afronta el maestro desde su propio entorno como líder inspirador de vida en sus estudiantes para contar con las herramientas y recursos que el avance de la sociedad de las comunicaciones le exige en el cumplimiento de su misión docente.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Teniendo como fuente oficial la matricula registrada en el SIMAT del 31 de agosto de 2018, sobre las instituciones educativas a beneficiar en esta etapa inicial, y asumiendo el promedio de estudiantes por aula de clase en treinta y cinco (35) estudiantes este determina el potencial estudiantil a beneficiar.

También se tiene en cuenta la posibilidad de desplazamiento de los Ambientes dada su característica de movilidad, beneficiando de manera indirecta hasta a dos (2) estudiantes por cada estudiante beneficiado directamente.

En lo correspondiente a los maestros, será beneficiado directamente con su inclusión en el proceso de apropiación y capacitación presencial inicial de veinte horas, semipresencial durante seis meses y virtual permanente, un maestro por cada Ambiente implementado, pero, dadas las características del proceso, se busca que cada maestro beneficiado se convierta en líder replicador del proceso de por lo menos otros dos maestros.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL

La vigencia futura ordinaria está soportada en las siguientes normas de orden legal:

Decreto 111 de 1996 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación*), Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, Acuerdo 8 de 2014 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas*).

La Ley 819 de 2003, en el Artículo 12° establece:

> *"ARTÍCULO 12o. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ENTIDADES TERRITORIALES".*
>
> *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*
>
> *Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas,*
>
> *c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> *La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Estos compromisos de vigencias futuras, cuya aprobación se solicita, cumplen con todos los demás requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, están acordes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2016-2019, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio y tienen aprobación previa del COMFIS.

-Beneficios de las vigencias futuras:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión en el mediano plazo.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

5) QUE SE ESPERA LOGRAR

La autorización para la vigencia futura permitirá que la Alcaldía de Pereira -Secretaría de Educación pueda contratar la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira.

6) RECURSOS A UTILIZAR

El proceso para la contratación de la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo tiene una apropiación presupuestal para el 2018 de $ 594.000.000, no obstante, el costo total del proyecto para la dotación asciende a la suma $ 660.000.000, siendo necesario apropiar para la vigencia 2019 un valor de $66.000.000 que serán utilizados en la vigencia 2019 para la formación y acompañamiento de los docentes.

El costo del proyecto para la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la

PEREIRA
Capital del Eje

Secretaria de Hacienda
-5-

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que en reunión del COMFIS celebrada el dia 15 de Noviembre de 2018, fue discutido y aprobado el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Pereira para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso de contratación para la dotación de herramientas tecnológicas interactivas y la implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo en los establecimientos educativos oficiales de la ciudad de Pereira", con cargo al programa "Educación de Calidad", Subprograma "Mejores Ambientes Escolares", Proyecto "Mejoramiento de los Ambientes Escolares en las Instituciones Educativas del Municipio de Pereira" del presupuesto de la Secretaria de Educación, así:

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
CONTRATACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INTERACTIVAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES INTEGRADOS PARA LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE PEREIRA	2019	66.000.000

Que dicho proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, tales como:

1) Las vigencias futuras ordinarias solicitadas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2) Como mínimo, en el presupuesto de la presente vigencia fiscal se dispone de apropiación presupuestal correspondiente al 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

3) Al adquirir los compromisos que se autorizan, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

Se firma en Pereira a los 19 dias del mes de Noviembre de 2018.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Oscar Ospina/Contratista
Revisó: Rodrigo Castaño González/Subsecretario de Asuntos Financieros

Carrera 7 No. 18-55 Piso 5 – (6) 3248201

ALCALDIA DE PEREIRA

PROYECTO DE ACUERDO

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 10 de 2017

implementación de ambientes integrados para la gestión de aprendizaje significativo se determina para la vigencia 2019, estableciéndose tal costo, a partir de los recursos faltantes y que serán utilizados para el 2019 en la formación y acompañamiento de los docentes. Estos recursos tienen como fuente de financiación el Sistema General de Participación – Calidad- "Mejores Ambientes Escolares", tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

BENEFICIARIOS	Apropiación 2019	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Establecimientos Educativos	$66.000.000	SGP Calidad "Mejores Ambientes Escolares": $66.000.000

PARAGRAFO: La contratación se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una aprobación presupuestal por la suma de $594.000.000, cifra que supera el 15% exigido por el articulo 12 de la Ley 819 de 2003.

7) ANEXOS: Certificación del COMFIS,

Respetuosamente solicito a la Honorable Corporación dar trámite a esta iniciativa que, con el concurso de ustedes, redundará en beneficio para el Municipio y la comunidad en general.

De los Honorables Concejales,

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde

DORA ELSY LÓPEZ GALINDO
Secretaria de Educación (e)

Revisión Jurídica

Sistema Integrado de Gestión

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. [redacted]-897 DE 05 DIC 2018

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Que mediante Decreto 497 del 13 de julio de 2018, el Alcalde del Municipio de Pereira, adopta y establece las disposiciones legales para el Plan Institucional de Capacitación Estímulos y Bienestar Laboral, para todos los funcionarios del nivel central del Municipio de Pereira.

Que se hace necesario establecer una jornada laboral especial para el día 14 de diciembre de 2018, con el fin de permitir a los empleados del Municipio de Pereira, el disfrute de la actividad de bienestar laboral que se llevará a cabo a partir de las 2:00 pm.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, el Alcalde de la ciudad de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral especial para el día 14 de diciembre de 2018, para la Administración Municipal, la cual laborará en el horario comprendido entre las 7:00 am a las 2:00 pm, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de atención al público durante la presente jornada será el establecido en el artículo primero del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Se excluye de ésta disposición a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Elaboró Sonia Barco García
Profesional Universitario

S I G

Página 1de 1

ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 0897 DE 05 DIC 2018

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal d) numeral 1 y 7 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 734 de 2002 Decreto 2929 de 2005, Decreto 497 del 13 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir, de 44 horas semanales.

Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, otorga competencia a los alcaldes Municipales a efectos de regir las acciones administrativas del Municipio y que con fundamento en tal competencia es viable regular el horario de funcionamiento de la administración municipal o parte de ella.

Que mediante Decreto No 268 del 29 de mayo de 1996 y modificado por el Decreto 700 de 2016, la administración Municipal adopto el Reglamento interno de trabajo del Municipio de Pereira,

Que el artículo 9ª del Decreto 158 de 2006, contempla que la administración Municipal podrá modificar o variar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 1567 de 1998, "***por medio del cual se crea e Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado***"

Que en sus artículos 19 y 34 el Decreto Ley 1567 de 1998 contiene la obligación de adoptar y desarrollar en todas las entidades Planes Anuales de Bienestar Laboral e incentivos para sus empleados.

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 en sus numerales 4 y 5 determina como derechos de los empleados públicos, la posibilidad de disfrutar de estímulos y participar de los programas de bienestar laboral.

Que acorde con lo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2929 de 2005, el cual contempla entre otras, que con los programas institucionales de Bienestar Laboral se busca intervenir en la aéreas de calidad de vida laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado, con el propósito de mejorar los niveles de salud, recreación capacitación y cultura.

S I G

Página 1de 1

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 100 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Siete (07) días del mes De Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa